



– ORDENANZA N° 2447/17 –

VISTO:

El expediente N° 204/98, generado por la señora Blanca Elena Mora en la oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo el 10 de junio de 1998,

La ordenanza N° 2179/15;

Los informes de inspección del área de Catastro con fecha 22/03/16; 06/10/16 y 14/07/17;

El informe de avance realizado por parte de ingeniero Moggi Alejandro;

Las notas de ingreso a este Cuerpo Deliberativo con fecha 14/10/16 y 1/10/17;

El informe de avance realizado por parte de la emprendedora con fecha 11/10/17;

El croquis unificado con fecha 13/12/17; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada Blanca Elena Mora, D.U. N° 10.194.449, manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para destinarla al desarrollo de un emprendimiento productivo, de tipo fruti-hortícola;

Que se ha destinado un sector de la zona denominada Cañada Del Durazno en nuestra localidad donde pueden llevarse a cabo dichos proyectos;

Que es espíritu de este Cuerpo Deliberativo proveer la entrega de tierra a quienes pretenden utilizarla con fines productivos;

Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra en venta, a favor de la persona mencionada, en concordancia con la normativa municipal vigente;

Que se toma la decisión de anexar a la superficie actual una isla que está a la entrada de su lote, por eso se modifica la superficie;

Que la vecina titular del expediente se ajusta a lo dispuesto por Ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a la señora BLANCA ELENA MORA, D.U. N° 10.194.449, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el sector Cañada del Durazno, identificado como Quinta 24, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de cuatro mil seiscientos catorce con cincuenta y seis metros cuadrados (4614,56 m2), según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un emprendimiento productivo, de tipo fruti-hortícola, a pequeña escala.

ARTICULO 3°: E valor de la tierra será estipulado en la normativa vigente al momento de la promulgación de la presente.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 988.-

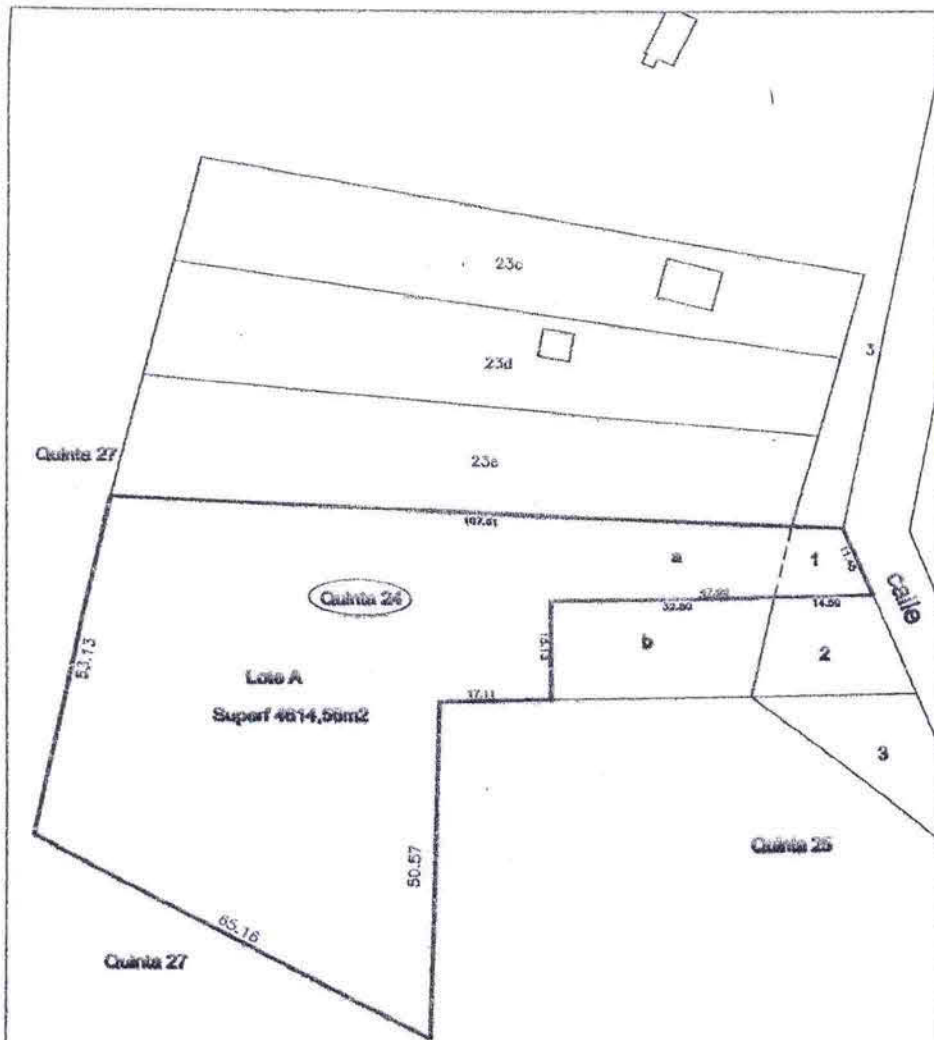

Anahí Jimena Gutiérrez
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2447/17 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:
Croquis lote A parte de la Quinta 24.

<p>CROQUIS DE LOCALIZACION: (Fuera de Escala)</p>	<p>OBSERVACIONES: El Lote A esta compuesto por el lote a y 1, por lo quedara legalmente conformado una vez que se realice la mensura de unificación de los sitados lotes</p>	<p>PROVINCIA: NEUQUEN LOCALIDAD: ANDACOLLO DEPARTAMENTO: MINAS FECHA: Diciembre 2017 ESCALA: 1:</p>
--	---	--

